



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0874-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca de fábrica y comercio “ION DOOR COOLING”

LG ELECTRONICS INC, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 6933-06)

[Subcategoría – Marcas y otros signos]

VOTO N° 375-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las nueve horas con diez minutos del veinte de abril de dos mil nueve.

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **Alvaro Enrique Dengo Solera**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, calle 36, avenidas 7 y 9, titular de la cédula de identidad número uno-quinientos cuarenta y cuatro-cero treinta y cinco, en su condición de apoderado especial administrativo, de la empresa **LG ELECTRONICS INC**, una empresa constituida y organizada bajo las leyes de la República de Corea y con domicilio en 20, Yoido-dong, Yongdungo-gu, Seúl, República de Corea, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las dieciséis horas, veintiún minutos, treinta y dos segundos del quince de julio del dos mil ocho..

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el 20 de marzo de 2009, visible a folio 71 del expediente, el Licenciado Alvaro Enrique Dengo Solera, en representación de la empresa **LG ELECTRONICS INC**, manifestó: “(...) **DESISTO** de la apelación planteada respecto a la resolución de las 16:21:32 horas del 15 de julio del 2008, toda vez que ya existe jurisprudencia respecto al tema en discusión (...)”. (negrita es del original).

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, SE TIENE POR DESISTIDO el recurso de apelación presentado por el Licenciado Alvaro Enrique Dengo Solera, en representación de la empresa **LG ELECTRONICS INC**, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las dieciséis horas, veintiún minutos, treinta y dos segundos, del quince de julio del dos mil ocho, referente a la solicitud de registro de la marca de fábrica y comercio “ION DOOR COOLING” en Clase 11 de la Clasificación Internacional de Niza. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Dr. Pedro Suárez Baltodano

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO